

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000141 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013** se decretó y ordenó **“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado “LOTE 2 EL PALMO” identificado con folio de matrícula 202-6138 jurisdicción del Municipio de Agrado, Departamento del Huila, terreno requerido para el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo”**.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000141 del 26 de Diciembre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **“LOTE 2 EL PALMO”** , identificado con folio de matrícula 202-6138 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **“LOTE 2 EL PALMO”**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-6138 y código catastral No. 410130001000200280000000, ubicado en el Municipio de Agrado Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 5 hectáreas 6.865 metros cuadrados de acuerdo a lo establecido dentro de la Escritura Pública número 1578 del 26 de noviembre de 2007 de la Notaria 1 de Garzón, actuación debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 202-6138 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón, cuyos linderos generales son: Partiendo de un mojón de piedra clavado en la orilla derecha de la zanja de candela y que es lindero común con el lote numero uno(1) anteriormente determinado, zanja arriba hasta un mojón de piedra clavado en su orilla derecha a una distancia de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mts) del mojón anterior, de aquí en línea recta con rumbo de sesenta y un grados (61°) noroeste, hasta un mojón de piedra clavado en el límite de la labranza con las mejoras de propiedad del vendedor, de aquí siguiendo en el mismo límite de la labranza y mejoras ya citadas, hacia el noroeste, hasta el lindero de piedra que es lindero común con el mismo vendedor; de aquí en línea recta al mojón de la zanja de candela, punto de partida y un área física de 6 Ha 3601 M2 conforme al levantamiento realizado por EMGESA S.A ESP

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **“LOTE 2 EL PALMO”** , deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **RUBIELA BAHAMON TRUJILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 26.542.547 de EL PITAL, actual titular inscrita del derecho real de dominio.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **RAMIRO CABRERA RIVERA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.846.729 en su calidad de presunto poseedor de área en el referido predio, a efectos de que haga valer eventuales derechos que puedan resultar afectados con la presente decisión

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de Diciembre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.